

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 20 de mayo de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 11.729

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Gr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 373 — 29-4-83.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de mayo del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 220.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 220.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 100.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 220.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 220.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 200.000,—	(ocupando más de 1/4 de página y hasta 1/2 página), \$ 380.000 (ocupando más de 1/2 página y hasta una página); más un adicional de \$ 270.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 1.000.000,—
Semestral	\$ 750.000,—
Trimestral	\$ 450.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 15.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 20.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 30.000,—
Separata	\$ 40.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, 1/2, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.C. Nº 686 del 9-5-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia	1668
S.G.C. Nº 688 del 10-5-83 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1668
M.G. Nº 690 del 10-5-83 — Determina montos correspondientes en concepto de coparticipación en las regalías petrolíferas que se distribuirán en diversos municipios del interior	1668
M.G. Nº 695 del 11-5-83 — Incrementa remuneraciones y adicionales del personal de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia	1669
M.E. Nº 696 del 11-5-83 — Desístese de la expropiación de los inmuebles de propiedad del señor Julio Argentino Armanino	1669
M.E. Nº 697 del 11-5-83 — Autoriza a la Dirección General de Rentas a proceder al resellado de los timbres fiscales	1670
M.E. Nº 700 del 11-5-83 — Créase el Consejo Provincial de la Alconafta	1670
M.E. Nº 702 del 11-5-83 — Créase el Consejo Provincial de Promoción Minera	1670
M.B.S. Nº 703 del 11-5-83 — Declara de interés provincial al 1er. Curso de Deontología y Responsabilidad en la Praxis Médica	1671
M.G. Nº 705 del 11-5-83 — Designa a profesionales en el Poder Judicial de la Provincia	1671

EDICTO DE MINA

Nº 49439 — Galli, Daniel Ernesto	1671
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 49510 — Consejo General de Educación, Licitaciones Nros. 008, 009 y 010/83	1671
Nº 49505 — Secretaría General de la Gobernación, Lic. Nº 1	1672
Nº 49588 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 13/83	1672

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 49509 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	1672
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 49590 — Gonza, Rosalba	1672
Nº 49579 — Cirila Herrera de López	1673
Nº 49578 — Lorenzo Agustín Longo	1673
Nº 49577 — Gual Angel Gregorio	1673
Nº 49575 — Casimiro de Cañari Petrona	1673
Nº 49573 — Quintela Alberto Milagro	1673

REMATES JUDICIALES

Nº 49483 — Por Julio C Herrera, Juicio: Expte. Nº A-26.905/81	1673
Nº 49481 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-25.619/81	1673

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 49501 — Supremo S. A. I. C. I. F.	1674
Nº 49581 — Colina Manuel Carlos	1674

CITACIONES A JUICIO

Nº 49600 — Aniceto Torino	1674
Nº 49599 — Pedroni y Carlos Chiessa	1674
Nº 49598 — Pedroni y Carlos Chiessa	1675
Nº 49504 — Pedroni y Carlos Chiessa	1675
Nº 49591 — Sociedad de Obreros Ladrilleros	1675
Nº 49580 — Reynaga Miguel Angel	1675
Nº 49576 — Irma Valdiviezo	1675

EDICTO JUDICIAL

Nº 49594 — Pedro Luis Devoto	1675
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 49503 — Doña Emilia S. R. L.	1676
--------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 49507 — Algodonera Salta S. A.	1676
Nº 49563 — Walter Ernesto Daruich	1676

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 49508 — Algodonera Salta S. A., para el día 10-6-83	1676
Nº 49562 — Simón Zeitune e Hijo S. A., para el día 4-6-83	1676
Nº 49471 — Río Bermejo S. A. A. I., para el día 12-6-83	1677

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 49506 — Club Social y Cultural "Atlético Progreso" de Rosario de la Frontera, para el día 12-6-83	1677
Nº 49502 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar, para el día 26-6-83	1677

RECAUDACION

Nº 49597 — Del día 19-6-83	1678
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 686

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 9 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del día 9 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2 — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto García Cainzo, a partir del día 9 de mayo del corriente año, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 10 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 688

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 10 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 690

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la ley Nro. 6081 por cuyo artículo 9 se asignan a los Municipios en cuya jurisdicción se explotan recursos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, minerales y/o aguas minerales, sujetos al pago de regalías y cánon minero, de una participación correspondiente a los porcentajes que se expresan en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello se hace necesario reglamentar la

distribución de los fondos, determinando los Municipios beneficiarios y porcentaje que percibirá cada uno de ellos;

Que oportunamente en forma expresa, se dispuso la afectación del monto total coparticipable en concepto de regalías gasíferas, por la suma de \$30.000.000 a favor de la Municipalidad de Tartagal y con destino al financiamiento de la obra "Canalización Río Tartagal";

Que en lo que se refiere a los beneficiarios, éstos no pueden ser otros que aquellos en los cuales se explotan los recursos;

Que con relación a los porcentajes respectivos, debe tenerse presente que los recursos municipales se destinan o tienen como finalidad, satisfacer las necesidades de la comunidad, las cuales tienen estrecha relación con el número de habitantes requirentes y receptores de servicios;

Que con excepción del supuesto de la canalización del Río Tartagal antes mencionada, se estima como más conveniente la afectación de los recursos, cada vez que los mismos sean liquidados;

Que por último y contando con disponibilidades correspondientes a los conceptos referidos precedentemente, se hace oportuno efectuar su distribución entre los municipios beneficiarios;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Determinanse como beneficiarios de la coparticipación de regalías de hidrocarburos líquidos y gaseosos, en razón de que en los mismos se explotan tales recursos, a los municipios de Tartagal, Aguaray, General Mosconi, Pichanal y Profesor Salvador Mazza; y como beneficiarios de la coparticipación de canon minero, a aquellos municipios en cuya jurisdicción se encuentran todos y cada uno de los establecimientos de explotación minera, registrados en la Dirección de Minería de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 de la ley 6081.

Art. 2 —¹ Asígnase al Municipio de Tartagal, además de la suma de \$ 30.000.000.000, dispuesta en el tercer párrafo del artículo 9 de la ley 6081, el saldo total disponible en el corriente Ejercicio Presupuestario, sobre coparticipación de regalías gasíferas.

Art. 3 — Determinanse que los montos correspondientes en concepto de coparticipación en las regalías petrolíferas, se distribuirán entre los Municipios que seguidamente se detallan, con los porcentajes que en cada caso se especifican y en razón directamente proporcional a la población de cada uno de ellos, determinada en base al último censo disponible (1980):

— Salvador Mazza	18,42o/o
— Pichanal	23,12o/o
— Aguaray	23,12o/o
— General Mosconi	26,34o/o

Art. 4 — La afectación de los recursos con destino a la financiación de gastos o inversiones específicas, será determinada cada vez que los mismos sean liquidados mediante resoluciones conjuntas de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía.

Art. 5 — Asígnanse los fondos disponibles, a los municipios beneficiarios que se detallan a continuación, por los conceptos, montos y afectaciones que en cada caso se especifican; a cuyo efecto se faculta a Contaduría General de la Provincia, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide y deposite en la Cuenta Oficial de la Secretaría de Estado de Municipalidades, la suma total de \$ 11.902.700.000, para que ésta a su

vez efectúe las correspondientes transferencias a las municipalidades beneficiarias, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Municipio:Concepto	En millones de \$	Afectación
TARTAGAL		
Regalías gasíferas	5,311,3	.Canalización Rfo Tartagal
Regalías gasíferas	937,3	.Ayuda Financiera
AGUARAY		
Regalías petrolíf.	1.007,30	.Puesto Sanitario Campo Durán.
		.Continuación carpeta asfáltica acceso a la localidad e iluminación correspondiente.
Regalías petrolíf.	300,00	.Ayuda Financiera
GRAL.MOSCONI		
Regalías petrolíf.	998,12	.Ampliación red agua domiciliaria.
		.Terminación centro asistencial.
Regalías petrolíf.	1.000,00	.Ayuda Financiera.
PICHANAL		
Regalías petrolíf.	707,20	.Tendido red agua corriente Villa Rallé
		.Obra complejo deportivo.
Regalías petrolíf.	600,00	.Ayuda Financiera.
S. MAZZA		
Regalías petrolíf.	441,48	.Complejo polideportivo.
		.Pavimentación sectores públicos.
Regalías petrolíf.	600,00	.Ayuda Financiera.

Art. 6 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y por el señor Ministro de Economía; y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Municipalidades y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Peyret - Sosa

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 695

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que es propósito del poder Ejecutivo otorgar un reajuste en las remuneraciones del personal dependiente de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la medida responde a pautas de política salarial impartidas por la Superioridad y resultan compatibles

con las posibilidades presupuestarias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1 — Incrementase a partir del 1 de mayo del año en curso en un doce por ciento (12o/o), las remuneraciones y adicionales del personal de Planta Permanente de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia, sobre los vigentes al 30 de abril del corriente año.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a los saldos disponibles de la Partida "Personal" de las respectivas unidades de organización.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 696

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nro. 47-142/80.

VISTO que por Leyes Nros. 5753 y 5824 se declara la utilidad pública y expropiación de los inmuebles Catastros Nros. 92.613, 92.614 y 92.615 del Departamento Capital, de propiedad del señor Julio Argentino Armanino, con destino al emplazamiento de una escuela técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía de Gobierno, no se ha promovido acción judicial alguna de expropiación;

Que de la evaluación de las necesidades actuales en materia de edificios educacionales, surge que han desaparecido las razones que motivaron la declaración de utilidad pública de los bienes referidos, no contándose por otra parte, con los recursos presupuestarios y financieros para encarar nuevas obras;

Que el Artículo 39 de la Ley 1336 de Expropiaciones y su modificatoria Ley 4272, faculta al Poder Ejecutivo a desistir de la expropiación en el estado que se encuentre, sin necesidad del dictado de una ley especial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Déjase sin efecto, la declaración de utilidad pública y desístese de la expropiación dispuesta por Leyes Nros. 5753 y 5824, de los inmuebles Catastros Nros. 92.613, 92.614 y 92.615 del Departamento Capital, de propiedad del señor Julio Argentino Armanino.

Art. 2 — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Moreno - Sosa

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 697

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nro. 22-127.509/83.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas solicita se autorice el resellado de timbres fiscales en razón de la promulgación de la Ley Nacional Nro. 22.707 y el Decreto Nacional Nro. 1025/83; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se cambia, a partir del 1-VI-83, el signo monetario, resultando necesario arbitrar los medios para que el fisco disponga de los correspondientes valores, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento en lo que respecta al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Autorízase a la Dirección General de Rentas a proceder el resellado de los timbres fiscales cuyas series y valores se indican seguidamente, y de acuerdo a los nuevos valores que se consignan:

Clase: numeración	Valor vigente	Resellado	Cantidad
Simple Serie "E"			
000.01/100.000	1.000 a	0,10	100.000
00.001/100.000	2.000 a	0,20	100.000
Simple Serie "F"			
000.001/200.000	3.000 a	0,30	200.000
Simple Serie "H"			
000.001/300.000	5.000 a	0,50	300.000
Simple Serie "E"			
000.001/300.000	10.000 a	1,00	300.000
Simple Serie "C"			
000.001/200.000	20.000 a	2,00	200.000
000.001/300.000	30.000 a	3,00	300.000
000.001/100.000	50.000 a	5,00	100.000
Simple Serie "B"			
000.001/20.000	500.000 a	50,00	20.000
00.001/20.000	1.000.000 a	100,00	20.000

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 700

Ministerio de Economía

VISTO el decreto nacional Nro. 1339/80 y la resolución Nro. 27/83 de la Secretaría de Energía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del mencionado decreto autoriza la comercialización de mezclas de naftas con alcohol anhidro (alconaftas) en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy;

Que el artículo 2 de la referida resolución dispone que, a partir del 31 de agosto de 1983, se realice la venta de alconafta común y especial, en todas las bocas de expendio de combustibles de las provincias de Salta y Jujuy;

Que la utilización de la alconafta, contribuirá a un

mayor aprovechamiento de un recurso renovable y al consiguiente ahorro de hidrocarburos;

Que, en consecuencia, es necesario realizar las acciones y estudios técnico-económicos conducentes a una correcta implementación del programa alconafta en nuestra provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Créase el Consejo Provincial de la alconafta, con la finalidad de asesorar al Gobierno de la Provincia, en la implementación del programa para uso de alconaftas en el territorio provincial.

Art. 2 — El Consejo dispuesto anteriormente, estará integrado por representantes de:

- Gobierno de la Provincia de Salta:
 - . Secretario de Estado de Industria y Minería
 - . Secretario de Estado de Obras Públicas
 - . Secretario de Estado de Planeamiento
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Divisional Salta
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Planta Chachapoyas,
- Universidad Nacional de Salta
- Confederación Empresaria Salteña
- Cámara de Comercio e Industria de Salta
- Unión Industrial de Salta.

Art. 3 — Invítase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Divisional Salta, Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Planta Chachapoyas, Confederación Empresaria Salteña, Cámara de Comercio e Industria de Salta y, Unión Industrial de Salta, a integrar el Consejo creado por este decreto y a designar sus respectivos representantes.

Art. 4 — El Consejo funcionará hasta el 30 de setiembre de 1983 y será dirigido por un Coordinador General, el que será designado por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5 — El Consejo deberá emitir informes semanales, los que serán sometidos a consideración de un Comité Ejecutivo que será presidido por el señor Ministro de Economía e integrado por los Secretarios de Estado de Planeamiento, de Obras Públicas, y de Industria y Minería, el que informará permanentemente al Poder Ejecutivo, al efecto de una correcta implementación del programa.

Art. 6 — Comuníquese especialmente a los integrantes nominados en el artículo 2 precedente.

Art. 7 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - García Lobo - Hoyos

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 702

Ministerio de Economía

VISTO la conveniencia de que la Secretaría de Estado de Industria y Minería tenga el asesoramiento de un cuerpo representativo de los intereses del sector minero; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo asesor debe estar integrado por representantes de los distintos entes que actúan en el sector, tanto oficiales como privados;

Que los entes participantes, pueden contribuir signi-

ficativa y positivamente a apoyar e impulsar la minería provincial, aportando ideas, conocimientos y medios disponibles;

Que, además de ser necesario de fijar las pautas de las políticas a implementar en materia minera, para un mejor desarrollo de la exploración y explotación de yacimientos, es propósito alcanzar el mejor nivel de aplicación de la ley Nro. 6.026/82 de Promoción Minera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Créase el Consejo Provincial de Promoción Minera con la finalidad de asesorar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la que estará integrada por representantes de:

- Secretaría de Estado de Industria y Minería
- Dirección de Minería
- Delegación Salta de la Subsecretaría de Minería de la Nación.
- Banco Nacional de Desarrollo de Salta
- Agencias de Promoción Minera de Salta del Banco Nacional de Desarrollo
- Cámara de la Minería de Salta.

Art. 2 — Invítase a la Delegación Salta de la Subsecretaría de Minería de la Nación, al Banco Nacional de Desarrollo Salta, a la Agencia de Promoción Minera de Salta; del Banco Nacional de Desarrollo y a la Cámara de la Minería de Salta, a integrar el Consejo creado por el artículo anterior y a designar sus respectivos representantes, un titular y un alterno.

Art. 3 — El Consejo Provincial de Promoción Minera será presidido por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería y funcionará en dependencias de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 4 — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de emisión de este decreto, el Consejo deberá someter a aprobación del Ministerio de Economía, la reglamentación de su funcionamiento.

Art. 5 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 6 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - García Lobo - Hoyos

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 703

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nro. 67.061/83 - código 66 por el cual se solicita se declare de interés provincial al "1er. Curso de Deontología y Responsabilidad en la Praxis Médica" a llevarse a cabo entre los días 13 y 15 de mayo de 1983 en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado a F. 1 y 3 y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Declárase de interés provincial al "1er. Curso de Deontología y Responsabilidad en la Praxis Médica" a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los

días 13, 14 y 15 de mayo del año en curso.

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - García Lobo - Córdoba

Salta, 11 de mayo de 1983

DECRETO Nro. 705

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO que se hace necesario proveer a cargos vacantes en el Poder Judicial de la Provincia—Distrito Judicial del Centro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se indican y a partir de las fechas en que tomen posesión de sus funciones:

- Dra. María Mercedes Higa, C. 1948, M.I. Nro. 5. 891.210: como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación.
- Dr. Ricardo Anuch, C. 1946, M.I. Nro. 8.178.151: como Defensor Oficial Penal Nro. 2.

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díez - García Lobo - García Cainzo

EDICTO DE MINA

O. P. N° 49439

R. s/c. N° 2800

El doctor Emilio Comejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 29 de abril de 1983, se tiene por admitido el abandono denunciado por el señor Daniel Ernesto Galli de la mina de sulfato de sodio y sales ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Vega de Arizaro, denominada "San Martín", que tramita por Expte. N° 10376. — Salta, 4 de mayo de 1983. - Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 11, 20-5 y 1-6-83

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nro. 49510

F.Nro. 1098

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

El Consejo General de Educación de la Provincia de

Salta, convoca a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nro. 010/83

Expte. Nro. 61-774/83. Resolución Nro. 247/83 S.A. Acto de Apertura: 8 de junio de 1983 a horas 11 para la adquisición de víveres no perecederos con destino a Escuelas Albergues y Hogar Escuela Nro. 914

Valor del Pliego: \$ 360.000.-

LICITACION PUBLICA Nro. 008/83

Expte. Nro. 61-41.641/83. Resolución Nro. 236/83 S.A. Acto de Apertura: 10 de junio de 1983 a horas 11 para la adquisición de útiles varios con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición.

Valor del Pliego: \$ 920.000

LICITACION PUBLICA Nro. 009/83

Expte. Nro. 61-41.191/83. Resolución Nro. 235/83 S.A. Acto de Apertura: 14 de Junio de 1983 a horas 11 para la adquisición de Vajilla (utensillos de cocina y comedor) para provisión de Escuelas Albergues.

Valor del Pliego: \$100.000.-

Venta de Pliegos en Tesorería y Consultas en Departamento de Compras - Consejo General de Educación - Mitre Nro. 71 - Salta. - de 7,30 a 11,30 horas.

José Antonio Dib Ashur, Secretario Administrativo - Consejo General de Educación - Salta. Emma Josefina Arias de Vidal, Jefa Dpto. de Compras - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al Cobro \$240.000

e)20 y 23-5-83

O.P. Nro. 49505

F.Nro. 15575

**PROVINCIA DE SALTA
GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nro. 1, a realizarse el día 8 de Junio de 1983 a horas 11,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Formularios Continuos y Recibos de Sueldo, con destino al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta. Precio del Pliego \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) (Sujeto a reajuste). Venta del mismo en el Departamento Contable de la Gobernación - Mitre Nro. 23 - Salta - o en Casa de Salta en la Capital Federal - Maipú Nro. 661/63. La Dirección General - Carmen V. M. de Carbonell, Directora Gral. de Administración de la Gobernación.

Imp. \$ 240.000

e) 20 y 23-5-83

O.P. Nro. 49588

F. Nro. 1095

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nro. 13/83, para el día 07 de Junio de 1983 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para el "Transporte de Clearing y documentación interna del banco entre casa central y sucursales y viceversa", a llevarse a cabo en nuestra Casa Central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y pliegos de condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - España Nro. 518 - Oficina de Servicios Generales - 4.400 - Salta -

Ciudad de Bs. Aires - Banco Provincial de Salta - Sarmiento Nro. 847 oficina de Contaduría - 1.041 - Capital Federal

Precio del pliego: \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), sujeto a reajuste.

Importante: Es condición inexcusable la presentación de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, como así ser Permisionario de Encotel de acuerdo al Art. 4 de la Ley Nro. 20.216.

Por el Banco Provincial de Salta - el señor Mario Teuelo, jefe de Departamento y el señor José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de 1ra. Cat.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 19 y 20-5-83

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nro. 49509

F. Nro. 1096

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
EDICTO
TERRENOS BALDIOS
(primera etapa)**

Se comunica a los propietarios de terrenos baldíos que no hayan dado cumplimiento a normas de limpieza y construcción de cercas y veredas, en el área comprendida entre las calles Moldes, República de Siria, Avda. Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Virrey Toledo y San Martín, que se concede un Último Plazo hasta el día 15 de Junio de 1983, para que efectúen dichos trabajos. Vencido este término la Municipalidad de la Ciudad de Salta hará los arreglos que considere pertinentes, con cargo al propietario, sin más aviso que la presente notificación. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 20 y 23-5-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nro. 49590

F. Nro. 15556

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Gonza Rosal-

ba, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Juicio Sucesorio Expte. Nro. A-39.999/83. Publicación por tres días. Salta, 14 de abril de 1983. - Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Secretario.

Imp. \$ 360.000

e) 19 al 23-5-83

O.P. Nro. 49579

F. Nro. 15544

Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. octava Nominación en Expte. Nro. A-39.510/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Cirila Herrera de López — Sucesorio" para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 12 de 1983. — María Rosa I. Ayala — Secretaría.

Imp. \$ 360.000

e) 18 al 20-5-83

O.P. Nro. 49578

F. Nro. 15525

Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación — por Expte. Nro. A-40.413/83 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lorenzo Agustín Longo—Sucesorio" para que hagan valer sus derechos. Publicación 3 días. Salta, mayo 13 de 1983.— Dra. Cristina Figueroa de Carranza — Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 18 al 20-5-83

O.P. Nro. 49577

F. Nro. 15524

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión: "Gual, Angel Gregorio" — Expte. Nro. A-40.734/83, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.— Publicación: 3 días. Salta, 5 de mayo de 1983. — Dr. Juan José Saravia Royo — Juez. Dr. Enzo Di Gianantonio — Secretario.

Imp. \$ 360.000

e) 18 al 20-5-83

O.P. Nro. 49575

F. Nro. 15528

La Dra. Ana Carolina G. de Figueroa, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8a. Nominación, en Juicio Sucesorio de: "Casimiro de Cañari, Petrona—Expte. A. Nro. 39.759/83, cita a herederos y acreedores de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 6 de mayo de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez — Secretaria.

Imp. \$ 360.000

e) 18 al 30-5-83

O.P. Nro. 49573

F. Nro. 15531

El Dr. Augusto Federico Cortés, Juez de Primera Instancia, Onceava Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de Quintela, Alberto Milagro - Expte. Nro. A-19.869/81: Cita y Emplaza, a herederos y acreedores, para que si se consideran con derecho a esta sucesión, los hagan valer en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 9 de mayo de 1983. - Dr. Jorge Enrique Arias Famin - Secretario.

Imp. \$ 360.000

e) 18 al 20-5-83

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 49483

F. N° 15479

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

1/6 avas partes de un inmueble situado en
Avda. Belgrano 844 de esta ciudad
BASE \$ 65.732.060

El 20 de mayo de 1983, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 65.732.060, importe proporcional de la valuación fiscal, 1/6 avas partes del inmueble situado en Avda. Belgrano número 844 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 99, Parcela 11. Matrícula 1212. Superficie del terreno: 565.87 m2. Mejoras del inmueble: cinco habitaciones, un living comedor, baño antiguo, garaje, terraza en cuatro ambientes. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Estado de ocupación: Ocupan el inmueble los doctores: Mario Alperín, Leonor Sánchez Melo y Matillón Hashani de Galazsky, en calidad de inquilinos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos: "Güñez, José Julián vs. Bartoletti, José Luis y Bartoletti, Juan Manuel - Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° A-26.905/81. La 1/6 avas partes que se remata corresponde al señor Juan Manuel Bartoletti. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 1.100.000

e) 16 al 20-5-83

O. P. N° 49481

F. N° 15468

Por MODESTO S. ARIAS
REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble Mat. 8498 en General Güemes (Prov. Salta) — Un inmueble Mat. 4346 sobre Ruta 34 en General Güemes (Prov. Salta) — Con base

El día 24 de mayo de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates sito en calle Tucumán N° 625, ciudad, remataré con base \$ 15.704.832, importe equivalente a 2/3 partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa que corresponde al ejecutado sobre el inmueble catastro N° 8498. Y el inmueble catastro N° 4346, con base: \$ 1.200.000, importe equivalente a 2/3 partes de la valuación fiscal, situados en Dpto. de General Güemes: 1º) Cat. 8498, Secc. A, Manz. 16, Parc. 13b. Límites: N., Lote 14; S., Lote 13; E., Lote 3; O., Calle Teniente Ibáñez. Extensión: Fte., 9,53 m.; Cfte. 9,50 m. Lado N., 32,43 m. Lado S., 33,298 m. Superficie total: 312,15 m2.; 2º) Cat. 4346, Secc. K, Manz. 20, Parc. 6. Límites: N., Lote 5; S., Lote 7; E., Calle s/nombre y O., Lote 21. Extensión: Fte. 10 m.; Fdo. 30 m. Superficie total: 300 m2. Título: Inscripto a nombre de Máximo y Santiago Matana y el Cat. 4346, inscripto a nombre de Máximo Matana. Ocupación: En esta propiedad funciona un taller mecánico atendido por Máximo Matana. En

cuanto al Cat. 8498 se encuentra cerrado, pertenece a Guillermo Adamo, quien lo adquirió al señor Matana, se lo utiliza como depósito de frutos agrícolas. Condiciones de venta: 30% del precio de venta y el 5% Comisión - Arancel del Martilleo, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Saldo: Dentro de 5 días de aprobada la subasta. Revisar: En calle Teniente Ibáñez 539, y en la Ruta 34 de General Güemes. Se venden en el estado visto en que se encuentran. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: señor Juez Juzgado 10º Nom. C. y C. - Emb. Prev. y Ejecutivo, s/Expte. A-25.619/81, c/Máximo Matana y Antonia Teseyra de Matana. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán 625. Tel. 217547 - Salta.

Imp. \$ 1.660.000 e) 16 al 20-5-83

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nro. 49501

F. Nro. 1097

SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y uno. Córdoba, diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Y Vistos: Los autos caratulados "Supernova S.A.I.C.I.F.- Concurso Preventivo" ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) No homologar el acuerdo preventivo de referencia, declarando la quiebra de Supernova S.A.I.C.I.F. inscrita en el Registro Público de Comercio al Nro. 1.792, Folio 7402, Tomo 30 y modificaciones inscriptas al Nro. 47, Folio 174, Tomo 1 y Nro. 48, Folio 176, Tomo 1, con domicilio en Córdoba y sede social en calle Río Uruguay Nro. 1.030 de Barrio Altamira, dedicada al rubro industrial (fabricación de muebles metálicos de cocina y escritorios). II) Ordenar la anotación de la quiebra en los registros correspondientes, a cuyo fin oficiase.- III) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Sr. Síndico los bienes de la deudora, oficiando y exhortando a los fines de la incautación.- IV) Intimar a la deudora para que entregue al Sr. Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- V) Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, haciéndoles saber que los que hicieren serán ineficaces.- VI) Ordenar interceptar la correspondencia y su depósito en el Juzgado, a los efectos de su ulterior entrega al funcionario concursal librándose oficio a En.Co.Tel.- VII) Disponer la continuación de la Empresa, a fin de su liquidación como unidad en funcionamiento, la que estará a cargo del Sr. Síndico y un coadministrador, a designar por sorteo. El funcionario concursal ajustará su actuación a lo dispuesto por el art. 184 y siguientes del Título III, Capítulo IV, Sección II de la Ley 19.551.- VIII) A los fines del sorteo de coadministrador, fijase la audiencia del día veintidós de abril del cte. año, a las nueve horas, debiendo notificarse a la fallida, al Sr. Síndico y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin los requisitos del art. 60 del C. de P.C.- IX) Remitir, copias de las actuaciones de fs. 306/409, 423/431 y 446/448 al Sr. Agente Fiscal en turno, atento lo dispuesto por el art. 181 inc. 1 del C. de X) Ordenar la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la L.C. en esta jurisdicción y en las que la fallida tiene establecimientos (Tucumán, Villa María y Río Cuarto). Protocolícese, há-

gase saber y dese copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela - Juez - Síndico.

Valor al cobro \$ 1.600.000

e) 20 al 27-5-83

O. P. N° 49581

F. N° 1094

El Doctor Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Colina, Manuel Carlos - Quiebra Solicitada por el Propio Deudor", Expte. N° A-41146/83, hace saber: que con fecha 12 de Abril de 1982, se ha declarado la quiebra de Manuel Carlos Colina L. E. N° 7.261.844, con domicilio en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad; que ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al Síndico, en el término de 24 horas de su posesión, los bienes y documentos que le corresponden; Que se ha ordenado la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido para su entrega al Síndico, en los términos del art. 118 de la Ley de Concurso; Que se ha fijado el día 16 de Junio de 1983 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación al Síndico C. P. N. Narciso Ramón Gallo quien atenderá en calle General Güemes N° 1328 de esta ciudad de Salta, de lunes a viernes de 18 a 20 horas; Que se ha fijado el día 19 de setiembre de 1983, a horas 9, en las dependencias del Juzgado, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días. — Salta, 5 de Mayo de 1983. — Dr. Luis Félix Costas - Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom.

Valor al cobro \$ 500.000

e) 18 al 24-5-83

CITACIONES A JUICIO

O.P. Nro. 49600

F. Nro. 15588

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Co. 2a. Nominación, Metán Secretaría del Dr. Mario Samsón, en los autos caratulados: "Velata, Antonio s/Sumario de adquisición de dominio por usucapión" Expte. Nro. 1.005/83, cita a Aniceto Torino y/o sus herederos y a toda persona con derecho sobre el inmueble denominado Fracción Finca "Pocitos", Catastro Nro. 1.364 de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Publíquese por tres días en B. Oficial y Crónica del Noa. Metán, 13 de Mayo de 1983. - Dr. Mario Samsón - Secretario.

Imp. \$ 300.000

e) 20 al 24-5-83

O.P. Nro. 49599

F. Nro. 15578

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expte. Nro. 11.575

de la mina de Sal denominada "Prode Primera" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de esta Provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. Salta, 19 de mayo de 1983. Dra. María Cristina Martí de Montaldi - Secretaria del Juzgado de Minas.

Imp. \$ 300.000 e) 20 al 24-5-83

O.P. Nro. 49598 F. Nro. 15579

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expediente Nro. 11.579 de la mina de sal "Prode Quinta" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de esta provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. Salta, 19 de mayo de 1983. Dra. María Cristina Martí de Montaldi - Secretaria del Juzgado de Minas.

Imp. \$ 300.000 e) 20 al 24-5-83

O.P. Nro. 49504 F. Nro. 15577

El Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a los Señores Pedroni y Carlos Chiessa a presentarse en el Expediente Nro. 11.577 de la mina de Sal denominada "Prode Tercera" para que en su carácter de propietarios superficiarios del inmueble ubicado en la zona de Niño Muerto en el Departamento de La Poma de esta provincia hagan valer los derechos preferenciales que el artículo 68 del Código de Minería les reconoce a la explotación de este yacimiento, con apercibimiento de concederse la mina de sal denunciada a su solicitante Señor Eulogio Ernesto Ramallo. Salta, 19 de mayo de 1983. Dra. María Cristina Martí de Montaldi - Secretaria del Juzgado de Minas.

Imp. \$ 300.000 e) 20 al 24-5-83

O.P. Nro. 49591 F. Nro. 15558

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 7a. Nominación y Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos caratulados: "Guanca, Natividad vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Sumario: Escrituración - Expte. Nro. A-38.284/82";

CITA a la Sociedad de Obreros Ladrilleros, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publicación por cinco días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica del Noa". Salta, 12 de mayo de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$ 500.000 e) 19 al 26-5-83

O. P. N° 49580 R. S/C. N° 2808

El Doctor Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario del Juzgado de Personas Familia y Laboral del Distrito Judicial del Sur-Metán, interinamente a cargo de la Dra. Olga Romano de Gómez Salas, en los autos caratulados: "Defensora Oficial Civil N° 1 por: Reynaga Miguel Angel s/Autorización para contraer matrimonio, Expte. N° 2748/82"; cita a Doña Eloisa Aurelia Reynaga, para que comparezca a estar en derecho en los presentes autos dentro del término de tres (3) días a partir del día siguiente al de la última publicación. Para mejor proveer se transcribe la providencia que así lo ordena: Metán, 6 de Abril de 1983. A lo manifestado, tén-gase presente y, como se pide, publíquese edicto solamente en el Boletín Oficial y sea por el término de tres días, teniéndose cuenta para su confección lo dispuesto por los arts. 147 y 149 del C.P.C. y C. Asimismo atento a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 in-fine del C.P.C. y C., fijese además edicto en la tablilla del Juzgado. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario — Metán, 10 de Mayo de 1983. — Dr. Jorge Eduardo Fernández, Secretario

e) 18 al 20-5-83

O. P. N° 49576 F. N° 15527

La Escrib. Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, en los autos: "Juárez Miguel Angel s/Adopción Plena del Menor José Antonio Valdiviezo", Expte. N° A-38.722/82, cita a la señora Irma Valdiviezo por el término de un mes para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley (Art. 146 C. P.C. y C.). Edictos por tres días. — Salta, 10 de mayo de 1983. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 300.000 e) 18 al 20-5-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nro. 49594 F. Nro. 15560

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos: "Devoto, Luis Pedro s/Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Parra de Devoto, Trinidad", Expte. Nro. A- 24.511/81, Cita y emplaza a don Pedro Luis Devoto a estar a derecho en autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en los diarios Boletín Oficial y "Crónica del Noa", una vez por mes durante seis meses. Salta, mayo 9 de 1983. — María P. de Avrutin Suárez - Secretaria.

Imp. \$ 100.000 e) 19-5-83

Sección COMERCIAL

O.P. Nro. 49503

F. Nro. 15581

Edicto de constitución de Doña Emilia S.R.L.
Socios: Marta Josefina Lomba de Plaza, casada, de 35 años de edad, argentina, comerciante, 20 de Febrero Nro. 197 - 6to. Piso - Dpto. "D" de Salta, L.C. Nro. 5.677.747 e Ive Gladys Emilia Fornari de Lomba, viuda jubilada, argentina, de 58 años de edad, 20 de Febrero Nro. 197 - 6to. Piso - Dpto. "D" Salta, L.C. Nro. 9.489.159.

Fecha de constitución: 20 de abril de 1983.

Denominación social: "Doña Emilia S.R.L."

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra venta de confecciones, tejidos y ropa de vestir en general, lencería, accesorios, bijouterie y artículos afines, calzados, carteras y sus accesorios. Pudiendo ejercer fabricación, distribución, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y efectuar operaciones de importación y exportaciones de los bienes mencionados.

Plazo de duración: 20 años a partir fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Capital social: \$100.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1.000 c/u. Suscriptas: Sra. Fornari de Lomba, 90o/o y Sra. Lomba de Plaza 10o/o.

Administración: a cargo de ambos socios que en forma indistinta ejercerán la gerencia de la sociedad, teniendo el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad.

Fecha cierre ejercicio económico: 30 de Octubre de cada año.

Domicilio: Ciudad de Salta, con sede social en 20 de Febrero 197. 6to. Piso, Dpto. "D".

Certifico: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de mayo de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 220.000

e) 20-5-83

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nro. 49507.

F. Nro. 15590

ALGODONERA SALTA S.A.

Avda. Chile 1450

Telfs. 217887 - 221020

Se comunica a los accionistas de Algodonera Salta, S.A.: con domicilio en Avenida. Chile Nro. 1450 de esta ciudad de Salta, que podrán ejercer el derecho de preferencia de compra todos los accionistas tenedores de acciones nominativas clase "A" en un plazo de 30 días, por oferta de venta de 8.000 acciones nominativas clase "A" de 5 votos, de valor nominal de \$ 1.000.- c/u, ofrecimiento de venta que fue realizado al Directorio según lo establecido en el Art. 8 del Estatuto Social. Para consultas dirigirse a Avda. Chile Nro. 1450 - Salta - Publicación: 3 días en el B. Oficial de la Provincia.

Imp. \$ 660.000

e) 20 al 24-5-83

O.P. Nro. 49563

F. Nro. 15518

A los fines dispuestos por la Ley 11.867, comunico a mis clientes, proveedores, instituciones bancarias, etc. que he resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el Sr. Walter Ernesto Daruich, D.N.I. 12878293 para continuar explotando el negocio que tengo instalado en San Martín 63 - Cayafate, Prov. de Salta, en carácter unipersonal y con Artículos del Hogar; Roperías y Prendas de Vestir; Artículos de Uso Personal y Comestibles. Oposición de Ley: C.P.N. Angel Huaier - Alvarado 521 - 1. piso. "E". Salta - Ciudad. Raúl Héctor Daruich, Cayafate (Salta).

Imp. \$1.100.000

e) 17 al 23-5-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nro. 49508

F. Nro. 15589

"ALGODONERA SALTA S.A." CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas de "Algodonera Salta, S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1983 a horas 19 en su sede social de Avda. Chile Nro. 1450 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. - Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Agosto de 1982.
3. - Consideración del Revalúo Contable.
4. - Consideración del Resultado del Ejercicio, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
5. - Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
6. - Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
7. - Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.
8. - Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

Imp. \$ 1.100.000

e) 20 al 27-5-83

O.P. Nro. 49562

F. Nro. 15520

SIMON ZEITUNE e HIJO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Simón Zeitu-

ne e hijo S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 4 de junio de 1983 a horas 16, en el local social, Caseros 601/25 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1 - Consideración del balance general, estado de resultados, utilidades y documentos citados en el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, memoria, informe y gestión del síndico, relacionado con el ejercicio que feneciera el día 15 de enero de 1983.
- 2 - Consideración de los honorarios a los señores directores en conjunto, atento su carácter de órgano directriz y honorarios del síndico, ejercicio económico financiero 1982/83, necesidad de exceder del 250/o.
- 3 - Consideración de la actualización contable de los "bienes de uso" incluido inmuebles atento lo dispuesto por la Ley 19.742/72 y su modificatoria Ley 21525 y su inclusión en el balance general al 15 de enero de 1983.
- 4 - Distribución de utilidades.
- 5 - Capitalización parcial o no del saldo de revalúo contable también de acuerdo a la referida Ley.
- 6 - Lectura del acta de la asamblea anterior y tratamiento de lo actuado por el órgano directivo (directorío) al llevar a cabo lo ordenado por la asamblea general de accionistas del 9 de junio de 1982 y de la gestión del síndico.
- 7 - Designación de un síndico titular y un suplente por un nuevo ejercicio y de dos accionistas, para que juntamente con el señor Presidente refrenden el acta de la asamblea.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 8 - Aumento de capital social, modificando el estatuto social y emisión de nuevas acciones a fin de permitir la capitalización de las utilidades y del saldo de revalúo, siempre y cuando así lo resolviera la asamblea, al tratar los puntos cuarto y quin-

to de la presente. EL DIRECTORIO.

Imp. \$ 1.650.000

e) 17 al 23-5-83

O.P. N° 49471

F. N° 15452

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 12 de Junio de 1983, a las 9,30 hs. en el local de la calle Leguizamón N° 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán cumplimentar la ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 of. A, Buenos Aires.

Imp. \$ 1.100.000

e) 16 al 20-5-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nro. 49506

F. Nro. 15593

CONVOCATORIA

El Club Social Cultural y Atlético Progreso de Rosario de La Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Junio de 1983, a Horas 10,30, en su sede social sito en Calle San Martín Nro. 210 de esta ciudad, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2.- Dar a conocer Memoria, Balance, Inventario General, Cuadro de recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del período 1982.
- 3.- Cuota Social.
- 4.- Designación de Dos asambleístas para refrendar el acta.

Hugo Corlli, Presidente - Luis Coronel, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 20-5-83

O.P. Nro. 49502

F. Nro. 15584

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR

Fundada el 15 de Marzo de 1958 - Inscripta en el Registro Nac. de Mutualidades con Mat. Nro. 37

Ingenio San Martín del Tabacal, 19 de Mayo de 1983. Provincia de Salta

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con nuestro Estatuto, Título XI, artículo 13, y 14, se convoca a los asociados activos de la Asociación Mutual, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 26 de Junio de 1983, a horas 10,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, juntamente con el informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio Social Nro. 24 cerrado el 28 de Febrero

de 1983.

3 - Aprobación reforma del Estatuto Social.

4 - Consideración de un adicional Pro Sede Social.

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, pasadas las 10,30, horas sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará válidamente con los asociados presentes. Por la Comisión Directiva: Oscar Vega, Presidente - Gregorio Rodríguez - Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 20-5-83

RECAUDACION

O.P.Nro. 49597

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 401.007.450.-
Recaudación del día 19/05/83	\$ 4.531.000.-
TOTAL	\$ 405.538.450.-